# PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente : 2022/CO_ASER/0104

Titulo : XTRAKLUB, Programa de ocio y tiempo libre de las personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz.

Departamento : ALKATETZA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Código CPV : 92300000

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE XTRAKLUB DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

## 1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Inicia el procedimiento el Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación y dinamización del programa Xtraklub de ocio y tiempo libre de carácter anual en fines de semana y periodos vacacionales para personas jóvenes entre 12 y 18 años.

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025. Prorrogable por un periodo máximo de dos años.

## 4. PRESUPUESTO

El presupuesto plurianual 2023-2025 es de **387.000 euros**, IVA incluido, mejorable a la baja por los licitadores.

El gasto correspondiente a los años 2024 y 2025 debe considerarse de tracto sucesivo, conforme al artículo 22.6 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

## 5. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

**5.1** El gasto para el año 2023 (1 septiembre-31 diciembre)

55.000€ IVA incluido para la campaña otoño-invierno con cargo a la partida 0116/2371.22734 del Servicio de Juventud.

**5.2** Los gastos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 son los siguientes:

Año 2024 (1 enero-31 diciembre). Total: 193.500 euros, IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito.

Campaña de primavera-verano: 55.000 euros IVA incluido.

Campaña otoño-invierno: 55.000 euros IVA incluido.

Campamentos de verano en la playa: 75.000 euros, IVA incluido.

Campamentos urbanos de verano: 8.500 euros IVA incluido.

Año 2025 (1 enero-31 agosto) Total: 138.500 euros, IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito.

Campaña de primavera-verano: 55.000 euros, IVA incluido.

Campamentos de verano en la playa: 75.000 euros, IVA incluido.

Campamentos urbanos de verano: 8.500 euros IVA incluido

## 6. FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por medio del Servicio de Juventud viene posibilitando desde el año 2006 el programa Xtraklub dedicado a la atención del ocio y el tiempo libre de las personas jóvenes entre 12 y 18 años.
A partir de las necesidades de nuestro público objetivo se propone el desarrollo de un proyecto de intervención educativa en horario diurno durante los fines de semana, y en periodos vacacionales, que ofrezca recursos de ocio saludable y formativo además de espacios de encuentro para el desarrollo de valores y posturas vitales positivas. Este programa se encuentra dentro de las líneas de actuación del V Plan Joven Municipal.
El espíritu de este proyecto es responder a las necesidades de ocio de la población joven de nuestra ciudad, entendiendo por ocio “un área de experiencia, un recurso de desarrollo, una fuente de salud y prevención de enfermedades físicas y psíquicas, un derecho humano que parte de tener cubiertas las condiciones básicas de vida, un signo de calidad de vida, un posible potencial económico” (Educación y ocio en Vitoria-Gasteiz, 2012, autores: Equipo Municipal de Ocio y Tiempo Libre).Desde la vivencia de la persona joven, el ocio también puede ser una toma de conciencia, un ámbito de la vida en el que se construye la identidad, un espacio de experimentación y creación, un tiempo educador, participativo, lúdico, emancipador, preventivo en adicciones, igualitario, integrador, saludable, experimentador, inclusivo. También el ocio se construye, se reinventa, se disfruta, se convierte en un espacio de relación, diversión y expresión de este colectivo.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

### 7.1.- Descripción

Xtraklub es un programa de ocio diurno en fin de semana, de viernes a domingo, y en periodos vacacionales, dirigido a personas jóvenes entre 12 y 18 años, y que pretende ofrecer alternativas juveniles atractivas en distintos ámbitos: la cultura, el deporte, los viajes y las aficiones

**7.2.- Población a la que se dirige**

El programa se dirige a captar el interés y la participación de personas jóvenes de Vitoria- Gasteiz en edades comprendidas entre 12 y 18 años y por tanto tendrá en cuenta las diferentes necesidades e intereses del colectivo en general, así como de colectivos específicos en función de:

- La ubicación en la ciudad: los barrios de la ciudad y la Zona Rural del Municipio de Vitoria-Gasteiz.
- Diversos orígenes culturales de la población participante.
- Tramos de edad: 12-14, 15-18.
- Género.
- Las necesidades de integración: jóvenes en riesgo de exclusión social, con diversidad funcional...

**7.3.- Lugar de desarrollo**

El programa objeto de este contrato se realizará tanto en Vitoria-Gasteiz, como fuera de ella, según el tipo de actividades propuestas. Cuando las actividades se realicen en Vitoria-Gasteiz, se podrá recurrir al uso de centros cívicos y polideportivos para llevarlas a cabo, aunque también se podrán desarrollar en equipamientos privados, según las necesidades específicas de cada actividad.

**7.4.- Objetivos**

El **objetivo general** de Xtraklub es "*Presentar una oferta de tiempo libre a las personas jóvenes de 12 a 18 años, en fin de semana y diurna así como en periodos vacacionales, que favorezca el ocio positivo, como elemento de apoyo a la construcción de la identidad de las personas jóvenes y que ayude en la prevención de conductas de riesgo".*

**Objetivos específicos**:

- Crear espacios de encuentro y actividades de ocio en fin de semana y periodos vacacionales que favorezcan el desarrollo personal y social de las y los jóvenes, y que favorezcan la transmisión de valores de equidad, inclusión, igualdad, y de respeto y cuidado del entorno medioambiental.

- Potenciar la faceta educativo-lúdica de las actividades de ocio y tiempo libre ofertando actividades que incidan en la construcción de la identidad de las personas jóvenes y en el desarrollo de sus capacidades, valores, actitudes y conductas.

- Mantener una programación de referencia construida sobre los intereses y demandas de los y las jóvenes haciéndoles partícipes en el desarrollo de la programación.

- Otorgar un papel activo a las personas jóvenes participantes en el programa, recogiendo sus propuestas para futuras programaciones, y fomentando la auto-organización de las y los jóvenes para desarrollar de manera autónoma grupos de ocio sobre aficiones comunes surgidas de las actividades del programa Xtraklub.

- Impulsar el uso del euskera en el desarrollo de actividades y como lengua de comunicación entre las personas jóvenes. Al menos el 70% del total de las actividades se desarrollarán en euskera.

- Fomentar, mediante las actividades la educación en igualdad de derechos, el empoderamiento, la solidaridad, la participación y el cuidado del medio ambiente.

**7.5.- Líneas de intervención**

1. Con las personas que participan en las actividades:

   - **Como centro de actividades**. Dinamizando actividades de ocio y tiempo libre de las personas jóvenes de la ciudad, para ocuparse en propuestas activas y participativas. Requiere una programación específica trabajada desde los intereses de las y los jóvenes.
   - **Como lugar de encuentro.** Ofertar espacios y tiempos específicos para que las personas jóvenes entre 12 y 18 años lo utilicen como un "lugar" de encuentro e interacción grupal.
   - **Como recurso de información y sensibilización.** Al objeto de mantener informadas a las y los jóvenes sobre servicios o actividades que puedan ser de su interés, especialmente de tiempo libre.
   - **Como motor de participación.** De forma que se potencie la creación de grupos con intereses concretos para llevar a cabo proyectos que se puedan incluir en la programación.

2. Con las familias, comunidad educativa y entorno social:

   - **Trabajo con madres/padres y responsables legales de los menores de edad**. Tiene por objeto informar sobre las actividades y difundir sus contenidos. Se llevará a cabo a través de:
     - Información y difusión general de las actividades hacia este colectivo para que tengan conocimiento del programa de forma que sea visualizado de forma positiva para estimular la participación de sus hijas e hijos o menores a su cargo.
     - Reuniones puntuales con madres/padres o responsables para informales en torno a actividades concretas que por su duración o contenido son de especial interés.
   - **Trabajo con la comunidad educativa, educadores y centros escolares:** con objeto de ofertar Xtraklub como recurso educativo en actividades de ocio y tiempo libre. Este trabajo se concreta en:
     - Información específica sobre la programación en centros escolares y espacios de educación no formal para la difusión de actividades.

- **Trabajo con la ciudadanía:** el objetivo es que Xtraklub propicie una visualización positiva de las personas jóvenes por parte de la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz. Para ello:
    - Se realizarán puntualmente exhibiciones abiertas al público en general de algunas de las actividades desarrolladas en el programa.

**7.6.- Criterios metodológicos de intervención**

- El trabajo se basa en una metodología educativa integral, activa y participativa en el ocio y el tiempo libre que aúna el enfoque educativo y relacional con el disfrute.
- Favorecer la integración de personas con necesidades especiales físicas, psíquicas y sociales, a través de dinámicas inclusivas.
- Trabajar desde una perspectiva feminista interseccional, en coherencia con el IV Plan para la Igualdad de Género del Ayuntamiento "Hara!".
- Conocer y valorar el entorno medioambiental de nuestro municipio como patrimonio presente y futuro.
- Trabajar poniendo en valor la diversidad cultural de la ciudad.
- Modelo lingüístico: fomentar el uso del euskera en las actividades de ocio y tiempo libre, con al menos, un 70% de las actividades programadas en euskera. Así mismo, impulsar el euskera como lengua de comunicación entre las personas participantes.
- Realizar una oferta de actividades adecuadas y atractivas para los distintos tramos de edad a los que se dirige el pliego.

**7.7.- Temporalización y actividades:**

· El programa se desarrollará en dos temporadas anuales y serán necesarias labores previas de difusión entre el público objetivo en las semanas previas al inicio de cada temporada. Estas temporadas, a modo indicativo, son:

- Primavera-verano, entre los meses de febrero y julio.
- Otoño-invierno, entre los meses de septiembre y diciembre

· Las actividades se llevarán a cabo de viernes a domingo de forma habitual y en cualquier día de la semana en los periodos vacacionales escolares.

· El ratio de monitores y monitoras por actividad será de un monitor/a por cada 10 participantes, en las 10 primeras plazas y un mínimo de un monitor/a más por cada 15 plazas suplementarias. Para los desplazamientos en vehículo de transporte colectivo hasta el lugar de desarrollo de la actividad será necesario contar con un mínimo de 2 monitoras/es para el control del viaje y su correcto desarrollo, independientemente del número de participantes.

· El formato de las actividades y su número mínimo por bloque será el siguiente:

-Bloque 1. Talleres puntuales de 1 sesión, de entre una y dos horas de duración dependiendo del tipo de actividad propuesta. Deben servir como iniciación y toma de contacto con actividades de cultura, deporte y ocio y tiempo libre, así

como de "puerta de entrada" al programa Xtraklub. A desarrollar en centros cívicos, polideportivos y otros espacios adecuados a nuestro público objetivo. Aforo a concretar según el tipo de actividad y el tipo de instalación donde se lleve a cabo. Mínimo 8 por temporada.

-Bloque 2. Talleres de 4 a 10 sesiones. Realizados en centros cívicos, polideportivos y otros espacios adecuados al público objetivo. Se plantean como actividades para profundizar en diferentes disciplinas ligadas a la cultura, el deporte y el ocio y tiempo libre. Mínimo 4 propuestas por temporada. Aforo, a concretar según el tipo de actividad y la instalación donde se lleve a cabo.

-Bloque 3. Xtra abentura. Iniciación y toma de contacto con diferentes propuestas deportivas y de aventura, fuera de Vitoria-Gasteiz. Mínimo 5 propuestas por temporada. Aforo 20-40 personas.

-Bloque 4.Salidas urbanas. Actividades de día en el entrono de Vitoria-Gasteiz. Espacios, aforo y horarios ajustados al detalle de la propuesta. Mínimo 4 por temporada.

-Bloque 5. Viajes culturales. Viajes para conocer espacios urbanos o naturales cercanos con desarrollo de actividades. Espacios horarios ajustados al detalle de la propuesta. Aforo 30-40 personas. Mínimo 4 por temporada.

-Bloque 6. Actividades de fin de semana. Salidas de fin de semana con alojamiento y manutención incluidas para conocer diferentes destinos que, por distancia geográfica, necesitan un desplazamiento más largo. Mínimo 2 por temporada. Aforo 30-40 personas.

- Bloque 7. Eventos especiales con exhibición de actividades relacionadas con propuestas del programa Xtraklub. Mínimo 1 propuesta por temporada.

- Bloque 8. Campamentos de verano. Mínimo 2 propuestas en los meses estivales. Actividades de una duración mínima de 10 días con alojamiento, manutención y actividades de ocio y tiempo libre en pueblos, ciudades o espacios naturales. Aforo: 50 jóvenes por campamento.

-Bloque 9. Campamentos urbanos de verano. Oferta de ocio educativo y saludable a desarrollarse en el término municipal de Vitoria-Gasteiz y alrededores dirigida a personas jóvenes de 13 a 15 años, de una duración mínima de 5 días, sin pernocta. Mínimo una propuesta. Aforo: 35 jóvenes.

- También se podrá dar cabida a otro tipo de actividades aquí no planteadas, como conciertos o fiestas temáticas dirigidas al público de Xtraklub.

### 7.8.- Acceso al programa

Mediante inscripción a través del sistema de registro de inscripciones en actividades de centros cívicos y actividades deportivas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La creación y gestión de los grupos de jóvenes para vehiculizar la inscripción en las actividades de Xtraklub correrá a cargo del Servicio de Juventud. La inscripción formal por parte de los y las usuarias se ejecutará en los centros cívicos y polideportivos, llamando al 010, a través de la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la Oficina Municipal de Información Joven (OMIJ).

Para participar en las actividades Xtraklub es imprescindible que las y los usuarios tengan activada la Tarjeta Municipal Ciudadana (TMC).

En algunas actividades se podrán reservar unas plazas concretas para jóvenes con necesidades educativas especiales o en riesgo de exclusión social.

### 7.9.- Población a la que se dirige el programa

Personas jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años (cumplidos durante el año en que se desarrolle la programación correspondiente).

## 8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

8.1 La persona, entidad o empresa adjudicataria se comprometerá a poner en marcha cuantos recursos humanos y materiales sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

8.2 Las distintas actividades que componen el programa Xtraklub estarán atendidos por monitores y monitoras en todo momento y durante todos los días y horarios establecidos en el presente pliego. La empresa adjudicataria deberá contar para ello con el número suficiente de personas para hacer frente a los horarios establecidos y al desarrollo óptimo del servicio. En este sentido, la persona o entidad adjudicataria se compromete a que, en el caso de que alguna de las personas directa y nominalmente adscrita al servicio no pudiese finalizar el mismo, ésta sea sustituida por otra de currículum similar.

8.3 La programación de Xtraklub se llevará a cabo según los tiempos y especificidades indicadas en el punto 7.7. La propuesta de recursos humanos se hará por parte de la empresa adjudicataria y deberá ajustarse a los ratios monitores-as/participantes indicados en el punto 7.7., o subsidiariamente, a lo que determine la normativa vigente en el momento de la actividad. En el proyecto de actuación deberá especificarse el número de monitores/as que participarán en el desarrollo del programa, así como el número de horas, desglosado, que dedicarán, por una parte, a la preparación y, por otra, al desarrollo de las actividades.

8.4 Se considera imprescindible que los y las profesionales propuestos/as y el equipo de trabajo posean una capacitación académica y trayectoria profesional ligadas a los criterios metodológicos marcados en el punto 7.6.

8.5 El personal deberá contar con el diploma de monitor/a de tiempo libre, o asimilados, además, se valorará otras formaciones relacionadas con las labores a desarrollar. Al menos una de las personas del equipo deberá contar con la titulación de director/a de ocio y tiempo libre, o asimilados.

8.6 Las funciones de las y los monitores serán:

a. Atender de manera directa las actividades de acuerdo a las características técnicas de cada una de ellas y a los objetivos y líneas de trabajo establecidas en el presente pliego.

b. Desarrollar la programación entendida como un proceso educativo-lúdico en el tiempo libre.
c. En el caso de que las actividades se desarrollen en centros cívicos u otros locales municipales, el monitorado deberá ocuparse de las tareas específicas de control de los espacios que les sean asignados y deberá velar por el cumplimiento del reglamento pertinente. Además el monitorado deberá comunicar a la persona responsable del centro de manera inmediata cualquier anomalía detectada.
d. En el caso de actividades desarrolladas en otros espacios o contratadas con terceros deberán controlar su correcta ejecución. Además, en el caso de que fueran precisos desplazamientos, el monitorado acompañará al grupo de jóvenes desde el punto de encuentro previsto hasta el lugar de su desarrollo y en el desplazamiento de vuelta hasta el punto de encuentro inicial.
e. Dinamizar las distintas actividades programadas de manera efectiva.
f. Informar al Servicio de Juventud de cualquier incidencia acaecida en el desarrollo de la actividad, así como elaborar informes sencillos del desarrollo de cada una de las actividades programadas.
g. Facilitar un cuestionario de evaluación a las personas participantes en las actividades; así como trasladar cualquier información de interés facilitada por el Servicio de Juventud.
h. Participar activamente en la difusión de las actividades del programa tanto entre el público objetivo del programa como entre sus mediadores adultos.

8.7 Aparte de la titulación especificada el personal encargado de prestar el servicio que se mantenga con continuidad deberá contar con formación certificada por la Universidad o Administración Pública de, al menos, 20 horas, en alguna de las siguientes materias: Perspectiva de género; Sostenibilidad y medio ambiente y/o Normalización y estrategias para fomentar el uso del euskera en el juego. Esta formación deberá estar en coherencia con los criterios y líneas de intervención metodológica. En su defecto, la entidad adjudicataria deberá proporcionar dicha formación, con un mínimo de 20 horas, a todo el personal encargado de prestar el servicio que se mantenga con continuidad, tan pronto como accedan a sus puestos o durante el primer trimestre de su ejercicio profesional en este programación.

## 9. CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

### 9.1 Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; modificada por la Ley 26/201, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/201, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

A tal efecto, la empresa o entidad adjudicataria deberá recabar de las personas que vayan a estar en contacto habitual con menores en el marco del proyecto objeto de contrato por el presente pliego, certificación negativa del Registro Central de delincuentes

sexuales, emitida por dicho Registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán presentar a la empresa o entidad adjudicataria un certificado de su país de nacionalidad.

La empresa o entidad contratada deberá hacer entrega al Servicio de Juventud, Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales de una declaración jurada en la que conste que obran en su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del proyecto, van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas, son negativas.

9.2 Conocimiento y utilización del euskera

La empresa adjudicataria deberá posibilitar en la prestación de los servicios contratados el derecho de los/as usuarios/as a comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para que esta posibilidad sea realmente efectiva, el personal encargado de prestar el servicio deberá acreditar que cuenta con el adecuado nivel de euskera para desempeñar sus funciones también en ese idioma.

La acreditación de la capacidad lingüística podrá hacerse mediante la presentación de uno de los siguientes títulos oficiales o certificados_

- C1 o equivalente (véase el Decreto 187/2017 por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) publicado en el BOPV número 44 del 4/03/2019.
- Certificación de exención recogida en el Decreto 28/2019, de 26 de febrero, de modificación del Decreto de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la entidad o empresa contratista y, en su caso, por las subcontratistas, en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

9.3 Perspectiva de género

El proyecto debe llevar incorporada la perspectiva feminista inteserccional, que incluya el enfoque de la orientación sexual y la identidad de género.

Se hará un uso no sexista del lenguaje e imágenes, evitando cualquier tipo de estereotipos en función del sexo o género.

Se trabajará con estrategias específicas que eduquen para la igualdad de género en el tiempo libre y se hará un análisis del uso del espacio y el tiempo por parte de las personas usuarias para corregir descompensaciones.

9.4 Necesidades especiales

La empresa adjudicataria deberá garantizar la comprensión de los contenidos a trabajar con chicos y chicas con diversidad funcional. En este sentido cuidará los materiales a utilizar, su ritmo de aprendizaje, y utilizará herramientas o apoyos específicos cuando sea preciso (personal de refuerzo) para garantizar que estas personas puedan comprender, procesar y ejecutar las actividades.

En los campamentos de verano se reservarán obligatoriamente 2 plazas para personas con diversidad funcional. Los y las jóvenes

con necesidades especiales irán acompañados de monitores/as de apoyo, cuyo coste será asumido por el Servicio de Juventud.

9.5 Contratación de personal

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado al personal a su cargo debiendo suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceras personas en la realización de los servicios.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerase con relación laboral, estatutaria o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia. A la extinción del contrato no se producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberá ser consultado en la renovación del personal, pero en ningún caso queda obligado a absorber o traspasar el personal de la empresa adjudicataria en caso de que el Ayuntamiento decida prestar directamente el servicio.

## 10. RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTOS

10.1 Los recursos materiales utilizados en el desarrollo de la actividad serán a cuenta del presupuesto asignado y cuando, por necesidad justificada de la actividad, no se trate de material fungible revertirán en el Servicio de Juventud.

10.2 Los recursos económicos de este pliego de condiciones se distribuirán de la manera indicada en el Anexo I correspondiéndose con lo indicado en el punto 5 de este pliego de condiciones y se emplearán:

- Para la realización de actividades.

- Para la contratación de personal.

10.2 .1 Supervisión previa del gasto.

Los gastos que generen las actividades deberán contar con el visto bueno del Servicio de Juventud previo a su ejecución.

10.3 Los equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad deberán ser provistos por la empresa adjudicataria; si bien para las actividades de los bloques 1,2, 3 y 6 del punto 7.7 se podrá contar con los equipamientos municipales existentes previa petición del Servicio de Juventud que la trasladará a quien corresponda en la organización municipal y tramitará su cesión. Igualmente será el Servicio de Juventud el responsable de la petición de espacios en vía pública en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN

11.1 Para concurrir a la licitación, se debe presentar un proyecto de actuación que contenga la aplicación práctica del programa durante la temporada otoño-invierno de 2023, así como las líneas de intervención generales del programa.

11.2 El proyecto tendrá en cuenta los objetivos y criterios que se reflejan en este pliego y se adaptará a las características descritas.

11.3 Formato de presentación del proyecto técnico.

11.3.1 El proyecto a valorar no podrá exceder de 50 páginas (excluida la portada), y se deberá presentar en un documento en formato DINA4 con letra Arial de 12 puntos e interlineado normal, impreso a una cara.

11.3.2 El documento deberá presentarse asimismo en soporte digital, admitiéndose únicamente los formatos PDF de Adobe o WORD de Microsoft Office para PC.

11.4 Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula:

**11.4.1 La adecuación del proyecto al pliego técnico y al grupo de edad al que va dirigido, hasta un máximo de 70 puntos.**

Aspectos a valorar

**Proyecto** **hasta 50 puntos**

| | Puntos |
|---|---|
| 1. Propuesta de programación para la edición otoño-invierno 23, acorde a lo solicitado y en coherencia con los objetivos planteados y con la demanda y la realidad de la población destinataria. | 10 |
| 2. Contextualización del programa en Vitoria-Gasteiz en virtud de sus públicos objetivos. Identificación de necesidades. | 5 |
| 3. Concreción metodológica en todas las fases y en cada uno de los ámbitos de intervención. | 5 |
| 4. Propuesta de evaluación participada por los diferentes agentes que toman parte en el programa con indicadores para cada uno de los objetivos propuestos y ajuste de la programación de una edición a otra según la evaluación y los resultados obtenidos en la anterior. | 5 |
| 5. Factores de innovación de una programación a otra. | 5 |
| 6. Propuesta de desarrollo de las líneas de intervención propuestas en el pliego técnico. | 5 |
| 7. Relación con los usuarios, captación, acogida, motivación. | 5 |
| 8. Actividades programadas e implantación de estrategias transversales orientadas a promover el euskera, la educación en valores, la interculturalidad, la igualdad de género y la prevención de conductas de riesgo. | 5 |
| 9. Adaptación de las actividades según grupos de edad, perfil socioeconómico, origen cultural, identidad sexo-genérica, necesidades educativas especiales, etc. | 5 |

**Recursos humanos** **hasta 15 puntos**

En este apartado se valorarán los y las profesionales propuestos/as desde el punto de vista de la adecuación cualitativa y cuantitativa a las necesidades del trabajo a realizar, siempre que tales medios sean superiores a los requisitos mínimos exigidos en el pliego técnico y supongan una mejor prestación del servicio.

1. Organización y distribución de tareas de los recursos humanos a utilizar. Planificación y organización del trabajo. 5
2. Programa de formación para los recursos humanos durante el periodo de ejecución del contrato. 3
3. Experiencia profesional en trabajo con público joven así como colectivos jóvenes específicos. 3
4. Titulaciones académicas, formaciones complementarias relacionadas con el objeto del contrato, conocimiento de otros idiomas diferentes a los oficiales en la CAV. 2
5. Personal adscrito al proyecto de edad igual o menor a 30 años 2

**Estrategias de difusión del programa** **hasta 5 puntos**

Se valorará:

1. Propuestas para el diseño de elementos publicitarios y de difusión de cada temporada del programa tanto en formato físico como por redes sociales e Internet (será responsabilidad del Servicio de Juventud trasmitir las necesidades concretas y también la gestión directa de los soportes publicitarios municipales, así como de las redes sociales). 5

**Oferta económica según fórmula. 30 puntos.**

La valoración de la oferta económica se aplicará sobre la oferta presentada excluido el IVA.

**11.4 .2. Valoración de la oferta económica. Hasta un máximo de 30 puntos.**

1. AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
2. El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

puntuación: 30 x (baja oferta/baja máxima) Siendo:

*Puntuación* $_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

*Puntuación* $_{maxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener

*Baja* $_{oferta}$= Porcentaje de baja de la oferta a valorar

*Baja* $_{máxima}$= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

11.5 En caso de empate, se adjudicará a la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado 11.4.1

## 12. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Las cantidades consignadas en el Anexo I como "Prestación del Servicio" mediante la emisión de facturas mensuales previo visado de los Servicios Técnicos del Servicio de Juventud.

## 13. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

13.1 El adjudicatario deberá notificar al Servicio de Juventud, con la suficiente antelación, toda modificación de personal con respecto al proyecto adjudicado. Este personal de nueva incorporación deberá cumplir con las condiciones establecidas en este pliego.

13.2 La propuesta de programación de cada temporada deberá ser contrastada y validada con antelación suficiente por el Servicio de Juventud.

13.3 El proyecto de trabajo presentado por la empresa adjudicataria estará sometido a las variaciones y adaptaciones que se dispongan desde el Ayuntamiento para garantizar la total adecuación del mismo a los objetivos del programa Xtraklub.

13.4 El adjudicatario se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con las personas responsables designadas por el Servicio de Juventud, así como a seguir en todo momento las orientaciones que de orden general le sean formuladas por dicho servicio.

13.5 La empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar cada 15 de enero del periodo contratado un informe de la prestación del servicio correspondiente al periodo agosto - diciembre y otro cada 31 de julio del periodo contratado correspondiente al periodo enero - julio, que contendrán una **memoria de las acciones realizadas**, datos de utilización y una valoración de la consecución de los objetivos marcados. El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria en otros periodos del año los datos o valoraciones que considere necesarios.

13.6 La empresa adjudicataria velará por el correcto uso de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento para el desarrollo del programa. Será responsable del correcto estado de los elementos utilizados para el desarrollo del programa e igualmente, en el caso que sea necesario, se deberá encargar, con sus propios medios, de la ambientación y decoración específica de los diferentes espacios a utilizar, aunque podrá solicitar apoyo técnico al Ayuntamiento a través de las personas responsables designadas por el Servicio de Juventud cuando la dificultad de los trabajos a realizar así lo precise.

13.7 Los trabajos de carácter administrativo que la asunción de este contrato originen a la empresa adjudicataria no podrán ser imputados dentro de los cómputos horarios del personal adscrito al desarrollo del programa. Estos trabajos, como son compras y gestiones con proveedores, contabilidad y elaboración de informes y memorias y tareas similares se consideran incluidos en el precio total del contrato.

13.8 El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de introducir los cambios que considere oportunos en relación al funcionamiento de los servicios por causa de interés público.

## 14. MARCO DE RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

Igualmente la empresa adjudicataria deberá nombrar un interlocutor para sus relaciones con el Servicio Juventud para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y gestión del programa objeto de este pliego de condiciones.

La preparación de la campaña se realizará en plena coordinación entre la empresa adjudicataria y el personal del Servicio Juventud.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con las personas

responsables designadas por el Servicio Juventud , así como a seguir en todo momento las orientaciones que de orden general le sean formuladas por dicho servicio.

## 15. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE JUVENTUD

Una vez realizada la adjudicación, se mantendrá una reunión entre la empresa adjudicataria y Servicio Juventud para concretar:

Aspectos técnicos de la adjudicación.

La metodología de trabajo, distribución de tareas y coordinación del equipo.

Ajuste de los contenidos y metodología de La programación XtraKlub, si se consideraran necesarios.

Calendarización de reuniones de seguimiento y evaluación del programa entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Juventud, para análisis de la marcha y desarrollo de las actividades.

La entidad adjudicataria entregará al final de la actividad y en un plazo no superior a 30 días desde la finalización de los trabajos, una memoria descriptiva y de valoración detallada que recoja como mínimo las actividades realizadas, los resultados alcanzados y que deberá contener los datos desglosados por sexo.

## ANEXO i

Distribución del presupuesto por campaña y campamentos

Distribución del presupuesto por curso

| CONCEPTO | Personal | Actividad | Coste anual |
|---|---|---|---|
| Campaña otoño invierno | 21.000,00 | 34.000,00 | 55.000,00 |
| Campaña primavera verano | 21.000,00 | 34.000,00 | 55.000,00 |
| Campamentos de verano playa | 29.000,00 | 46.000,00 | 75.000,00 |
| Campamentos urbanos de verano | 3.800,00 | 4.700,00 | 8.500,00 |
| | 74.800,00 | 118.700,00 | 193.500,00 |

Distribución total del presupuesto según año

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | 2025 | Total |
|---|---|---|---|---|
| Campaña otoño invierno | 55.000,00 | 55.000,00 | - | 110.000,00 |
| Campaña primavera verano | - | 55.000,00 | 55.000,00 | 110.000,00 |
| Campamentos de verano playa | - | 75.000,00 | 75.000,00 | 150.000,00 |
| Campamentos urbanos de verano | - | 8.500,00 | 8.500,00 | 17.000,00 |
| | 55.000,00 | 193.500,00 | 138.500,00 | 387.000.00 |

## ANEXO II

SUBROGACIÓN

En cumplimiento del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector público, se adjunta el siguiente cuadro con la información ofrecida por la actualempresa adjudicataria, en relación al personal subrogable.

El Convenio Colectivo de Aplicación es el **Convenio colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación socio cultural de Álava.**

| CONVENIO COLECTIVO: | | OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTUTAL DE ARABA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO CONTRATO | MODALIDAD | CATEGORÍA | JORNADA | FECHA ANTIGÜEDAD | SALARIO BRUTO ANUAL | PACTOS |
| 289 | INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL | MONITOR OCIO EDUCATIVO | 33,33 % | 11/09/2004 | 7.407,82€ | NO HAY |
| 300 | FIJO DISCONTINUO | MONITOR OCIO EDUCATIVO Y COORDINADOR DE ACTIVIDADES | 37,60 % (EN EL PERÍODO SP-DC2022) | 27/11/2020 | 3.270,78€ (EN EL PERÍODO SP-DC2022) | NO HAY |

*Las horas de Domingos y Festivos se abonan como pluses según convenio, con el precio de 3,62€/hora, no incluidas en el Salario Bruto Anual informado en este cuadro.